

LA SERENA, 17 ABR 2026

DECRETO N° 1284 /

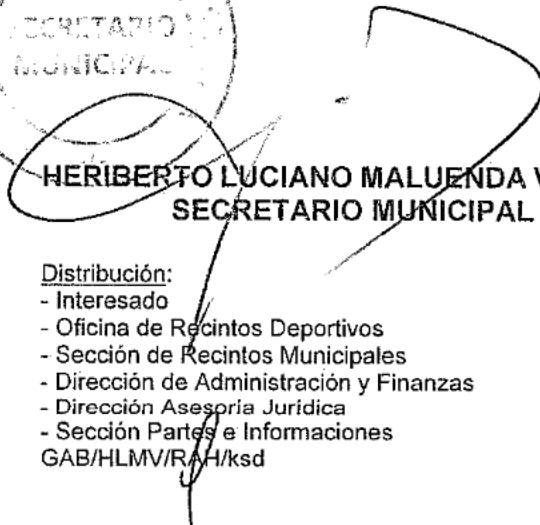
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-082/26, de fecha 6 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; la orden de ingreso folio 503, de fecha 2 de febrero de 2026; el of. ext. ord. N° 297, de fecha 4 de febrero de 2026; la solicitud de fecha 27 de enero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DE DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.**, rol único tributario N° 76.686.120-2, representado por don Andrés Kishinevsky Rayo, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, para realizar los siguientes partidos:
 - a) Universidad Católica vs CDLS, el domingo 1 de febrero de 2026, a las 18:00 horas.
 - b) Coquimbo Unido vs CDLS, el sábado 14 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
 - c) U. de Concepción vs CDLS, el domingo 22 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
 - d) Unión Calera vs CDLS, el viernes 6 de marzo de 2026, a las 18:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 297, de fecha 4 de febrero de 2026, se entregó respuesta favorable para el uso del recinto.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, la Oficina de Recintos Deportivos ha debido velar por el buen uso del recinto y por el cumplimiento del pago de los partidos mencionados en las letras b), c) y d).
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección de Recintos Municipales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/R/H/ksd